



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA; 19 AGO. 2022

FOLIO Nº 003090

VISTO el expediente EX 2022-25364280-GDEBA-DPPYRIPS; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Eduardo ABADIÉ** presentó en el mencionado expediente, la renuncia sin fecha de cese, condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Previsional, mediante la Resolución nº 2022-7991, acordó el beneficio jubilatorio al citado agente, dejando establecido que el mismo será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del Cese en el Servicio;

Que a los fines de hacer efectiva la Resolución del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el agente **ABADIÉ** envió telegrama de renuncia, estableciendo el 1º de septiembre de 2022 como fecha de cese;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase, con efectividad al 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el agente **Eduardo ABADIÉ**, D.N.I. Nº 11.607.409, Clase 1955, Legajo nº 716.291, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor. El agente registra a la fecha de cese, una antigüedad en esta Comuna de CINCO (05) años y CINCO (05) meses.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata